

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000337 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 AGO 2025

VISTO:

Que, con CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA N°10-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de diciembre de 2024, INFORME N° 188-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha de recepción 05 de agosto del 2025, INFORME N°1635-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 12 de diciembre del 2024, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES suscribieron **EL CONTRATO** para la **EJECUCION DE LA OBRA N°10-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la contratación de la ejecución de la "IOARR: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**" CUI 22603114; proveniente de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024/GRT-CS-I (primera convocatoria).

Que con **INFORME N°188-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR**, de fecha de recepción 05 de agosto del 2025, el Ing. Civil Fernando Chiscul Roque Inspector de la IOARR alcanzo a la Sub Gerencia de Obras, el Certificado de Conformidad Técnica, en virtud del inciso 208.1 del art 208 del RLCE, en donde Solicita la Conformación de Comité de Recepción de Obra, dentro de los plazos establecidos en la ley.

Que, mediante **INFORME N° 1635-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 12 de agosto del 2025, la Subgerencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, a la vez se alcanza el **INFORME N°188-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-FCHR** emitido por el ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE - inspector de obra, quien alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y los Asientos de cuaderno de obra, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000337 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 AGO 2025

ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD / MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas contractuales de la referida obra, en amparo del artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y a lo comunicado mediante el Asiento del Inspector de obra N°102, realizado en el Cuaderno Digital, por lo tanto , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos, se solicita la designación de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ.	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 12 de agosto del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 1635-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

**208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.**

Que, en tal sentido, se precisa , que el Inspector de la obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARAMENTO DE TUMBES" ,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000337 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

14 AGO 2025

remite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA en cumplimiento al Art. 208° del D.S N°344-2018-EF; el mismo que a la letra dice: "EN LA FECHA DE LA CULMINACION DE LA OBRA, EL RESIDENTE anota tal hecho en el Cuaderno de Obras Y SOLICITA la RECEPCION de la misma. El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la notación señalada, corrobora al fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y Emite el Certificado de Conformidad Técnica, que detalla la metas del proyecto y precisa(...), asimismo en cumplimiento al Art. 208° del D.S. N°344-2018-ef; el mismo que a la letra dice: "En la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y Solicita la recepción de la misma, El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica , que detalla las metas del proyecto y precisa(...),

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de la obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA.PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000337 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

14 AGO 2025

Tumbes,

2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la empresa contratista CONSORCIO CORPE., en su domicilio ubicado en Jirón San Martín N°147- TUMBES-TUMBES. y/o al correo electrónico: [licitaciones@velmac.pe](mailto:licitaciones@velmac.pe), Ing. Civil Fernando Chiscul Roque-Inspector de obra, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, secretaria general Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA